



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA  
LXIV LEGISLATURA  
Of. No. DGPL 64-II-8-3985  
Exp. 5695/ M 3a.

Secretarios de la  
Cámara de Senadores  
P r e s e n t e s .

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero, con número CD-LXIV-III-1P-184, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2020



Dip. Julieta Macías Rábago  
Secretaria

R E C I B I D O

2020 SEP 2 PM 8 54

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003795



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**MINUTA  
PROYECTO  
DE  
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,  
EN MATERIA DE FUERO**

**Artículo Único.** Se reforman el segundo párrafo del artículo 108 y el cuarto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 108. ...**

**Durante el tiempo de su encargo,** el Presidente de la República **podrá ser imputado y juzgado** por traición a la patria, **hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.**

...

...

...

**Artículo 111. ...**

...

...

**Para proceder penalmente contra el** Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

...

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

...

...

...

### Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020.

Dip. Dulce María Sauri Riancho  
Presidenta

Dip. Julieta Macías Rábago  
Secretaria



Se remite a la Cámara de Senadores  
para sus efectos Constitucionales la  
Minuta CD-LXIV-III-1P-184  
Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2020

  

Lic. Hugo Christian Rosas de León  
Secretario de Servicios Parlamentarios